

¿Qué hace el Comité de Ética dentro del Centro de Conciliación Laboral del estado de Jalisco?

Con el propósito de fortalecer una cultura de legalidad, integridad y respeto en el servicio público, el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco** cuenta con un **Comité de Ética e Integridad**.

Este Comité se rige por los **Lineamientos Generales de Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco**, el **Código de Ética e Integridad para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Jalisco** y el **Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**.

El Código de Ética e Integridad establece los principios, valores, reglas de integridad y mecanismos institucionales que deben orientar la conducta de las personas servidoras públicas, con el objetivo de garantizar un servicio público basado en la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

¿Qué es el Comité de Ética?

El Comité de Ética es un órgano interno integrado por personas servidoras públicas del propio Centro, encargado de **promover, fomentar y vigilar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público**, así como de impulsar acciones que fortalezcan una cultura institucional basada en la ética y la integridad.

¿Qué hace el Comité de Ética?

- Promueve el conocimiento y la observancia de los **principios, valores y reglas de integridad** que deben regir el desempeño de las personas servidoras públicas.
- Difunde el **Código de Ética e Integridad y el Código de Conducta institucional**, fomentando su aplicación en el ejercicio cotidiano de las funciones públicas.
- Impulsa acciones de **capacitación, sensibilización y difusión** para fortalecer la cultura de integridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la institución.
- Orienta y asesora a las personas servidoras públicas sobre **dudas relacionadas con conductas éticas, valores institucionales o posibles conflictos de interés**.
- Promueve el respeto a los **principios del servicio público**, tales como legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y vocación de servicio.
- Analiza y da seguimiento a asuntos relacionados con **posibles incumplimientos al Código de Ética o al Código de Conducta**, privilegiando la prevención y la mejora institucional.
- Emite **recomendaciones de carácter preventivo** o correctivo que contribuyan a fortalecer el comportamiento ético en la institución.
- Canaliza, cuando corresponda, los asuntos a las **instancias competentes en materia de responsabilidades administrativas**, sin sustituir sus atribuciones.
- Colabora con la **Contraloría del Estado y las instancias correspondientes** en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la ética pública y prevenir actos de corrupción.

¿Qué NO hace el Comité de Ética?

- **No impone** sanciones, ni medidas disciplinarias.
- **No realiza** investigaciones formales por faltas administrativas.
- **No sustituye** a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas.

Su función es principalmente preventiva, orientadora y promotora de la cultura ética dentro de la institución.

Importancia del Comité de Ética

El Comité de Ética contribuye a consolidar un ambiente laboral respetuoso, transparente y profesional, promoviendo que el actuar de las personas servidoras públicas se encuentre alineado con los principios y valores del servicio público.

De esta manera, se fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones y se impulsa una administración pública basada en la integridad, la responsabilidad y el compromiso con el interés público.

La participación y colaboración de todas y todos es fundamental para consolidar una verdadera cultura de ética e integridad institucional.